Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	**Lunes 12 de noviembre**	**Número 216**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 882/2001, incoado a don José Naharro Moreno, con D.N.I. 16.294.807C, con domicilio en calle Caracas, número 6-4.º B, de Vitoria-Gasteiz (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 983/2001, incoado a don Lucas Rojo Barros, con D.N.I. 22.754.099S, con domicilio en calle Alava, 14-2.º dcha., de Bilbao (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas, 330,56 euros) y sesenta mil pesetas (60.000 pesetas, 360,61 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 24 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109137/9094.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 955/2001, incoado a don Oscar Gómez Cortines, con D.N.I. 20.195.465Q, con domicilio en calle Ronda San Francisco, número 13-4.º D, de Almazán (Soria). Iniciación de procedimiento sancionador número 986/2001, incoado a don José Manuel López Rodríguez, con D.N.I. 72.694.771M, con domicilio en calle Estación Norte, número 6-2.º izqda., de Pamplona (Navarra), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas, 330,56 euros) y sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas, 390,66 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109141/9095.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 748/2001, incoado a doña Ana María Gutiérrez Chamorro, con Documento Nacional de Identidad 53.358.407V, con domicilio en Avenida Virgen de los Desamparados, número 22-4.º, de Mislata (Valencia), por infracción del artículo 293.1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, pudiendo ser sancionada por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, con multa de doce mil cuatrocientas pesetas (12.400 pesetas 74,53 euros).

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109140/9096.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 918/2001, incoado a don Alejandro Luque Costarrosa, con N.I.F. 47.766.693V, con domicilio en calle Deposit, número 4-3.º 2.ª, de Torredembarra (Tarragona), por infracción del artículo 293.1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, pudiendo ser sancionado por el Subdelegado del Gobierno en Burgos, con multa de once mil doscientas pesetas (11.200 pesetas, 67,31 euros).

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109139/9097.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 958/2001, incoado a don Angel Luis Fernández Díez, con D.N.I. 20.204.216G, con domicilio en P. Torina, número 2-5.º C, de Torrelavega (Cantabria). Iniciación de procedimiento sancionador número 1007/2001, incoado a don Aitor Imaz Bedoya, con D.N.I. 78.877.744A, con domicilio en calle Telletxe, número 6-1.º B, de Getxo (Vizcaya), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 24 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109138/9098.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 682/2001, incoado a don Eric Fernández Cid, con D.N.I. 72.743.843H, con domicilio en calle Caracas, número 4-4.º B, de Vitoria-Gasteiz (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 802/2001, incoado a don David Flores Caballero, con D.N.I. 44.168.424Y, con domicilio en calle Plazaola, número 5-3.º A, de Legazpi (Guipúzcoa). Iniciación de procedimiento sancionador número 893/2001, incoado a don Rubén Muñoz Herrero, con D.N.I. 13.165.630Q, con domicilio en calle San Lorenzo, número 24-3.º, de Burgos, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas, 360,61 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109142/9099.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 612/2001, incoado a don Rodrigo Olmos del Sol, con D.N.I. 52.988.327F, con domicilio en calle Neptuno, número 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Iniciación de procedimiento sancionador número 9272001, incoado a don Jorge Moreno Crespo, con D.N.I. 50.866.073D, con domicilio en Ps. de los Olmos, número 9, de Madrid. Iniciación de procedimiento sancionador número 940/2001, incoado a don José Manuel Hidalgo Pérez, con D.N.I. 20.202.037X, con domicilio en calle Ruiz de Alda, número 3-6.º C, de Santander (Cantabria). Iniciación de procedimiento sancionador número 1009/2001, incoado a don Angel Maestro Yagüez, con D.N.I. 12.776.347P, con domicilio en Av. Valladolid, número 6-4.º E, de Burgos, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109143/9100.–3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200675/2001.

01030.

Número autos: Demanda 637/2001.

Número ejecución: 199/2001.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Eduardo Millán Aguilar, doña Isabel Soria Delicado, doña Vanesa Antolín Millán y doña Noelia Vallejo de los Mozos.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 199/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Millán Aguilar, doña Isabel Soria Delicado, doña Vanesa Antolín Millán y doña Noelia Vallejo de los Mozos, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, por un principal de 3.223.053 pesetas, más la cantidad de 644.610 pesetas, en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. la Magistrada-Juez. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200109056/9074.–6.080

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública para la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un parque eólico denominado «Rabinaldo», sito en las instalaciones de Unión Española de Explosivos en Páramo de Masa, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimientos para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parques de Generación Eólica, S.L.

Objeto: Producción de energía eléctrica mediante la instalación de un parque eólico denominado «Rabinaldo», de 9 MW de potencia instalada, sito en los terrenos propiedad de Unión Española de Explosivos en la fábrica de explosivos de Páramo de Masa, con las siguientes características:

– 6 aerogeneradores EW 1.5S de 1.500 KW de 65 metros de altura, con rotor tripala de 70,5 metros de diámetro, con transformador de 1.600 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 690/20.000 v.

– Red de media tensión de recogida de la energía de los aerogeneradores a 20 KV, hasta la subestación de energía eléctrica de U.E.E., con conductor Voltalene RHZ 1 de 400 mm.^{2} de sección máxima.

– Modificación de la subestación existente de U.E.E., con la inclusión de un nuevo transformador de 9 M.V.A. de potencia y relación de tranformación de 20/45 KV, con sus correspondientes posiciones de ambas tensiones mediante celdas prefabricadas.

Presupuesto: 1.467.802.298 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos en las Dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 4 de octubre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200108699/9123.–7.980

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 92 viviendas unifamiliares en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Recondo, sin número, 47007 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Espinosa de los Monteros (Burgos), compuesta por 92 viviendas unifamiliares.

Características de la instalación:

– 2 depósitos aéreos, de 26.300 litros de capacidad c/u.

– Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.^{2}.

– Tubería de polietileno de DN40, SDR 11.

Presupuesto: 2.195.746 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de octubre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200109003/9121.–4.180

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 01.1.2.09.011.

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ADMINISTRACION 09018. – ARANDA DE DUERO			
CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL	B09330275	MULTAS 211-00023-01 INFRAC. RI.	2001
ADMINISTRACION 09224. – MIRANDA DE EBRO			
CUENCA MORENO, PEDRO	13307065R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS N. AT. REQ. NO DE.	1998
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
JIMENEZ MENDOZA, PEDRO	00228174Z	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
MARTIN VARONA, JOSE ANTONIO	13157399L	SANCION TRAFICO 090044406283 B	2001
MARTIN VARONA, JOSE ANTONIO	13157399L	SANCION TRAFICO 090044538862 B	2001
MARTINEZ PANADERO, AITOR	13170596Z	2001/090000032200 SEGURIDAD CI.	2000
MARTINEZ PANADERO, AITOR	13170596Z	2001/090000045300 SEGURIDAD CI.	2000
MARTINEZ SANTIAGO, ALFONSO Y MA.	G09097122	100394 INTERESES DE DEMORA AEA	2001
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
MENDO VICENTE, ANGEL	30628937K	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314F	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314F	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314F	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MORENO LOPEZ, HELIODORO	11654314F	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
SAN VICENTE POZUETA, ANTONIO	13276907L	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13291114N	SANCION TRAFICO 090044380981 M	2001
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	13291114N	SANCION TRAFICO 090044381195 L	2001
TORIBIO BERRIO, BASILIO	71343960F	SANCION TRAFICO 090044380774 S	2001
TORIBIO BERRIO, BASILIO	71343960F	SANCION TRAFICO 090044409028 M	2001
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
URBINA BARDECI, M. ANGELES	13297633E	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
VARGA SANTAMARIA, JESUS MIGUEL	12747260Q	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
	ADMINISTRACION 09600. – BURGOS		
CASTELLANA DE VALORES 2000, S.L.	B09311960	SANCION EXP. 2000/142/00 XUS. I.	2000
CRESPO RUIZ, JOSE	72236341B	100108 IRPF SANCIONES PAR.	1998
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
DIOP SALIOU	X0687771W	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
ESTEBAN CALZADA, RAUL	71271090R	MULTAS 207-30453-00 MULTA EXPT.	2000
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
GARCIA LLARENA, JUAN ALVARO	71337987Z	CUOTA CAMARA IRPF 1998	2000
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
GONZALEZ GONZALEZ, M. DEL CARMEN	15016064P	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
IGLESIAS BERRIO, CARLOS	71270161S	2000/I/2000000509 OBSTRUCCION	2000
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IRPF 1997	1999
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
MANVE BURGOS, S.L.	B09237363	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
MARTINEZ ALONSO, LUCIANO	13150769J	2001/090000058000 CADUCIDAD AR.	2001
MARTINEZ PEREZ, OSCAR LUIS	13169162Y	2001/090000038900 SEGURIDAD CI.	2001
MARTINEZ PEREZ, OSCAR LUIS	13169162Y	2000/4700024284 REGLAMENTO DE	2001
MARTINEZ PEREZ, OSCAR LUIS	13169162Y	2000/4700024304 SEGURIDAD CIUD.	2001
MARTINEZ PEREZ, OSCAR LUIS	13169162Y	2000/4700024286 SEGURIDAD CIUD.	2001
MUÑOZ URRA, IGNACIO MARIA	11907667S	SANCION TRAFICO 090044307633 B	2001
PEREZ RAMOS, EVARISTO	13117191S	2001/340000018600 SEGURIDAD CIU.	2001
QUINTANA GUERRERO, FRANCISCO	71243711S	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1998
QUINTANA GUERRERO, FRANCISCO	71243711S	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1999
QUINTANA GUERRERO, FRANCISCO	712437118	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	2000
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
RAFAEL TEMIÑO, S.L.	B09268301	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
REFORMAS SERMA, S.L.	B09302654	100211 IVA. REGIMEN GENERAL	4T-2000
RUIZ GARCIA, EDUARDO	13038775Y	SANCION TRAFICO 090044513970 B	2001
	ADMINISTRACION 09752. – BURGOS		
GALLEGO TRANCON, ANDRES	13307164P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
ROMAN AGUIRRE, JOSE ANTONIO	13132497A	100107 IRPF LIQUIDS. PRACTICADA	1998

Burgos, a 19 de octubre de 2001. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200109019/9052.–21.375

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 01.2.2.09.019.

* * *

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
ADMINISTRACION 09782. – UNIDAD DE RECAUDACION DE BURGOS			
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
ALVAREZ RAMOS, JULIANA	13283339B	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
AUTOMATICOS BURGOS, S.L.	B09039553	2001/143 APREMIO. RECURSO 2159	1998
BARBA POBES, MARIA PILAR	11635528N	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
BARBA POBES, MARIA PILAR	11635528N	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
BARBA POBES, MARIA PILAR	11635528N	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
BARBA POBES, MARIA PILAR	11635528N	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BARBA POBES, MARIA PILAR	11635528N	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	2000/1/2000000512 OBSTRUCCION	2000
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IAE1 9900000099 0	2000
BLANCO ANTON, ANA MARIA	13302495P	CUOTA CAMARA IRPF 9810000098 0	2000
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
BRAVO LORENTE, MARIA CARMEN	13298064Q	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	B09353152	SANCION TRAFICO 090044496077 B	2001
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
CUEVA RUIZ, CARLOS	15356739F	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
CUEVA RUIZ, JOSE LUIS	72778362Z	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
CUEVA RUIZ, JOSE LUIS	72778362Z	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
CUEVA RUIZ, JOSE LUIS	72778362Z	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
CUEVA RUIZ, JOSE LUIS	72778362Z	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
CUEVA RUIZ, JOSE LUIS	72778362Z	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
DACERCO, S.L.	B09269713	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
DELGADO MUÑOZ, VICTOR ENRIQUE	13108992G	MULTAS 207-30287-98 EXP. CAZA	1999
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	12875393Q	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	13300970R	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
FUENTES SAEZ, CARLOS ENRIQUE	13296948G	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
GARACHANA BARTOLOME, VICTOR	13283390Q	CUOTA CAMARA IRPF 9210000092 9	1995
GARACHANA BARTOLOME, VICTOR	13283390Q	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
GARACHANA BARTOLOME, VICTOR	13283390Q	CUOTA CAMARA IRPF 9410000094 9	1996
GARACHANA BARTOLOME, VICTOR	13283390Q	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
GARACHANA BARTOLOME, VICTOR	13283390Q	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
GARCIA DIAZ, BENIGNO ISIDRO	13284948X	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IRPF 9210000092 9	1995
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IRPF 9310000093 9	1995
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IRPF 9510000095 9	1997
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	13293558H	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
HERNANDO MARTINEZ, FELIX	13123522K	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
HERNANDO MARTINEZ, FELIX	13123522K	CUOTA CAMARA IRPF 1994	1996
HERNANDO MARTINEZ, FELIX	13123522K	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999
HERNANDO MARTINEZ, FELIX	13123522K	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1992	1993
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1993	1994
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1994	1995
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1995	1996
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1996	1997
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1997	1998
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1998	1999

SUJETO PASIVO	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO
INMOBILIARIA RIO UBIERNA, S.A.	A09111717	CUOTA CAMARA IAE 1999	2000
MECHO DOS SANTOS, JOSE	30659115T	SANCION TRAFICO 260401558981 V	2001
MECHO DOS SANTOS, JOSE	30659115T	SANCION TRAFICO 090044380312 V	2001
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9400000094 9	1995
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9500000095 9	1996
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9600000096 9	1997
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9700000097 9	1998
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IRPF 9610000096 9	1998
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IAE1 9800000098 9	1999
MENDIZABAL CAYON, AGUSTIN	13286734W	CUOTA CAMARA IRPF 9710000097 9	1999

Burgos, a 23 de octubre de 2001. – La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Herrnando.

200109096/9124.–21.375

Ayuntamiento de Cavia

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza fiscal provisionales de la tasa por utilización de la instalación polideportiva municipal, de fecha 13 de septiembre de 2001, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podran interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LA INSTALACION POLIDEPORTIVA MUNICIPAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad tributaria reconocida a los municipios en el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en los artículos 4.1.b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 58 de la misma Ley.

Artículo 2.º - La Instalación Polideportiva Municipal (IPM), es un bien de dominio y servicio público, situado en la calle San Miguel, s/n., de Cavia destinado esencialmente a los fines particulares del deporte y la cultura.

En la IPM se podrán practicar las siguientes actividades y modalidades deportivas:

- Baloncesto.
- Fútbol sala.
- Balonmano.
- Educación física.
- Voleibol.
- Frontenis.

Artículo 3.º - La presente ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de las actividades deportivas y culturales dentro de la IPM, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

1.º Utilización racional y ordenada de la IPM, garantizando a los ciudadanos, en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.

2.º Aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.

3.º Coordinación de esfuerzos y actividades.

4.º Disminución de los imprevistos.

5.º Fácil control de las actividades.

Artículo 4.º - Cualquiera que sea la actividad que se desarrolle en la IPM, deportiva, cultural o escolar, el Ayuntamiento de Cavia ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

Artículo 5.º - Corresponde al Pleno del Ayuntamiento:

a) Aprobar, modificar o derogar esta ordenanza.

b) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas del municipio de Cavia, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las Entidades respectivas.

c) Encauzar y fomentar los deportes escolares y de aficionados.

d) Contratar el personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades de la IPM.

Artículo 6.º - Corresponde al Alcalde o persona en quien delegue:

a) Dirigir y conservar la IPM y la organización de sus servicios.

b) Coordinar la utilización de las instalaciones, así como los programas de actividades deportivas en el término municipal, concediendo las autorizaciones para la utilización de la IPM, tanto a las entidades deportivas, como culturales o escolares.

c) Fijar, motivadamente, el horario de utilización de la IPM, así como el cierre exigido por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante Bandos, sin perjuicio de la notificación individualizada a los usuarios habituales.

d) Disponer gastos en la IPM dentro de los límites de su competencia y de los créditos presupuestados.

e) Autorizar la percepción de las tasas que se establezcan legalmente.

f) Inspeccionar las actividades, sancionando las infracciones a esta ordenanza.

g) Las demás que expresamente le fijen las leyes y las que asignadas al Ayuntamiento no se atribuyan expresamente al Pleno.

Artículo 7.º - Sujetos pasivos:

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento en relación con la IPM.

Artículo 8.º - Cuota tributaria:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por utilización del frontón y demás instalaciones deportivas:

8.1. - Por cada hora de utilización de la pista de frontón y pelota mano, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: 400 pesetas (2,40 euros).

8.2. - Por cada hora de utilización de la pista de fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: 1.000 pesetas (6,01 euros).

Artículo 9.º - La obligación del pago de las taritas reguladas en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 8. El pago se efectuará en el momento de entrar en el recinto.

CAPITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA INSTALACION POLIDEPORTIVA

Artículo 10. - Los usuarios tienen derecho a utilizar la IPM conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de esta ordenanza que reglamenta su uso.

Artículo 11. - Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

Artículo 12. - Las Entidades y particulares que utilicen las instalaciones para la práctica deportiva y excepcionalmente para otras actividades se clasifican en:

- Habituales, en cuanto usuarios que utilizan las instalaciones de forma periódica o asidua por tener programadas sus actuaciones.

- Ocasionales, sean Entidades o particulares.

Artículo 13. - Los deportistas y escolares no podrán utilizar las instalaciones de la IPM individualmente, sino en equipo, con un delegado responsable y previa la pertinente autorización.

Artículo 14. - Queda prohibido acceder a la pista con calzado no deportivo.

Artículo 15. - Los usuarios de la IPM se comprometen a respetar todos los bienes muebles e inmuebles que lo integran.

Artículo 16. - Todo usuario o espectador que manifieste un comportamiento contrario a la normativa de la ordenanza o que no respete las personas o cosas que se encuentren en aquel momento en la IPM, será conminado a abandonar la instalación.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESPECTADORES

Artículo 17.1.º - La entrada a los actos deportivos y culturales que se organicen en la IPM será gratuita.

17.2.º - Cualquier actuación que exija el pago de una entrada precisará la previa autorización expresa y escrita de la Alcaldía.

Artículo 18.1.º - No se autoriza la entrada de animales al recinto de la IPM.

18.2.º - Se exceptúa de está prohibición los perros lazarillo, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad, conforme dispone la Ley 10/93, de 8 de octubre, reguladora del acceso al entorno de las personas con disminución visual acompañadas de perros lazarillos.

Artículo 19.1°- No se autoriza el acceso a la pista y a los vestuarios de cualquier persona no participante en la actividad deportiva, cultural o escolar, aunque sea familiar o amigo de los deportistas o escolares.

19.2.º - Se exceptúa de esta prohibición el representante o familiar de los deportistas o escolares menores de 16 años o con algún tipo de disminución física o psíquica, el cual podrá acceder a los vestuarios y a quien corresponderá hacer cumplir al menor las normas que le afecten de esta ordenanza y la responsabilidad de su incumplimiento.

CAPITULO IV

AUTORIZACION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES

Artículo 20. - Las entidades deportivas, culturales y escolares comunicarán por escrito al Ayuntamiento, al inicio de la temporada y siempre con quince días de antelación, el calendario de sus actuaciones, entrenamientos o ensayos, con especificación de días, horario y clase de actividad o deporte a practicar, solicitando la pertinente autorización, al objeto de coordinar las actividades y para la utilización racional y ordenada de la IPM y su mejor aprovechamiento y control.

Artículo 21. - Si hubiese coincidencia de fechas y horarios de distintas actividades, la Alcaldía citará a los responsables de las mismas y, oídos éstos, decidirá lo que corresponda.

Artículo 22.1. - Dentro del horario escolar tendrán acceso preferente a la IPM los colegios públicos.

22.2. - Fuera del horario escolar la preferencia se establece en beneficio de las entidades deportivas y culturales del municipio.

Artículo 23. - Los vestuarios serán utilizados privativamente por los grupos o equipos durante un máximo de una hora una vez finalizada la actividad.

Artículo 24. - Las llaves de los vestuarios será facilitada por la señora Alcaldesa y a ella se le retornará acabada la actuación.

Artículo 25. - La Alcaldía se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria o más en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o cuando se trate de actos organizados por el Ayuntamiento. En todo caso, se comunicará a los afectados con un mínimo de diez días de anticipación y, siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria.

Artículo 26. - El hecho de no utilizar la IPM previa reserva no exime del abono de la tasa correspondiente, sin perjuicio de que, si reiteradamente no se utilizase en las horas reservadas, se pueda proceder a la anulación de la autorización.

CAPITULO V

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INSTALACION POLIDEPORTIVA MUNICIPAL

Artículo 27. - La IPM se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Artículo 28. - Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades se comunicará al Ayuntamiento.

Artículo 29. - Los organizadores de cada actividad o competición serán responsables de las acciones u omisiones de los participantes que causen daño a las instalaciones durante el ejercicio de las actividades y se habrán de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto.

Artículo 30. - El Ayuntamiento no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior de los vestuarios.

Artículo 31. - El Ayuntamiento podrá ordenar el cierre por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

Artículo 32.1.º - La publicidad estática en la IPM, cualquiera que sea el soporte publicitario en el que se desee materializar el mensaje, queda sujeto a previa autorización.

32.2.º - No se autorizará la publicidad estática en los paramentos exteriores de la IPM, ni la colocación en el interior de

cualquier soporte publicitario que, por su forma, color, dibujo o inscripciones pueda ser confundido con señalizaciones existentes, impidan la visibilidad o afecten a la seguridad de los espectadores o usuarios.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 33. - Se considera como infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma.

Artículo 34. - El Primer Teniente de Alcalde es el órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador, correspondiendo la iniciación y resolución al Alcalde.

Artículo 35. - La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 36. - Corresponde al Alcalde la imposición de sanciones por infracción de esta ordenanza, hasta la cuantía de 500 pesetas (equivalentes a 3,01 euros), conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerando especialmente los siguientes criterios para la graduación de las sanciones a aplicar:

A) La inexistencia de intencionalidad o reiteración.

B) La naturaleza de los perjuicios causados.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que consta de 36 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cavia, a 27 de octubre de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200109062/9083.–18.810

Ayuntamiento de Fuentespina

Concluido el plazo de exposición pública del expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, aprobado inicialmente en sesión de Pleno de 29 de agosto de 2001, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de 17 de septiembre de 2001, sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones de ningún tipo, de manera conforme a lo determinado en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se entiende elevado a definitivo. En su virtud se hace público el texto de la ordenanza fiscal cuyo texto completo se inserta como anexo a este edicto, entrando en vigor al día siguiente de su publicación como previene el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de la mencionada Ley y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

I. - PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 93 a 100 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

II. - HECHO IMPONIBLE.

Art. 2. –

1. - El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. - Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros Públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. - No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

III. - SUJETO PASIVO.

Art. 3. –

1. - Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que ser refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

2. - Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Pública.

IV. - PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Art. 4. –

1. - El período impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. - El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. - En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. - En los supuestos de baja definitiva o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico.

5. - Cuando la baja tenga lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

V. - CUOTA TRIBUTARIA.

Art. 5. –

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, serán las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	*Cuota*
Turismo. -	
De menos de 8 caballos fiscales	2.100 ptas.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5.670 ptas.

Potencia y clase de vehículo	*Cuota*
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	11.970 ptas.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	14.910 ptas.
De más de 20 caballos fiscales	18.635 ptas.
Autobuses. -	
De menos de 21 plazas	13.860 ptas.
De 21 a 50 plazas	19.740 ptas.
De más de 50 plazas	24.675 ptas.
Camiones. -	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	7.035 ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	13.860 ptas.
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	19.740 ptas.
De más de 9.999 kg. de carga útil	24.675 ptas.
Tractores. -	
De menos de 16 caballos fiscales	2.940 ptas.
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620 ptas.
De más de 25 caballos fiscales	13.860 ptas.
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica. -	
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	2.940 ptas.
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	4.620 ptas.
De más de 2.999 kg. de carga útil	13.860 ptas.
Otros vehículos. -	
Ciclomotores	735 ptas.
Motocicletas hasta 125 c.c.	735 ptas.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.260 ptas.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.520 ptas.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040 ptas.
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080 ptas.

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado.

En defecto se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos por lo que respecta a los diferentes tipos de vehículos.

VI. - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 6. –

1. - Estarán exentos de este impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65% o igual o superior al 65%, respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, los vehículos que, teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este municipio.

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. - Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota a que se refiere el artículo 5 de esta ordenanza, los vehículos que fueren autopropulsados mediante electricidad o energía solar.

3. - Igualmente gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no fuere conocida, se tomará como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

4. - Para poder gozar de las exenciones a que se refiere la letra d) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión aportando los siguientes documentos: copia del permiso de circulación, certificado de características técnicas del vehículo, carnet de conducir, declaración administrativa de invalidez o minusvalía y justificación del destino del vehículo.

Para los supuestos contemplados en la letra f) del mismo apartado, se aportarán los siguientes documentos: copia del permiso de circulación, certificado de características técnicas y copia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

5. - Asimismo, para poder gozar de las bonificaciones a que se refieren los apartados 2 y 3 del presente artículo, los interesados deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

a) Certificado de las características técnicas o documento donde se acredite la fuente de energía con que funciona el vehículo.

b) Modelo de petición, que será suministrado por la oficina gestora.

c) Documento acreditativo de la fecha de fabricación.

VII. - REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO.

Art. 7. –

1.- El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación. Por ello, en el caso de primera adquisición de un vehículo o cuando éste se reforme de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina municipal la declaración-liquidación según modelo que se facilitará en la misma, conteniendo los elementos imprescindibles de la relación jurídico-tributaria para la liquidación normal o complementaria procedente, al que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y N.I.F. o C.I.F. del sujeto pasivo.

2. - Provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la

misma en la oficina gestora o en una entidad bancaria colaboradora. En todo caso, con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha efectuado en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación del impreso de declaración.

3. - En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto.

VIII. - PADRONES.

Art. 8. –

1. - La gestión recaudatoria de este impuesto está delegada en los Servicios de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

2. - En caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará mediante el sistema de padrón anual, el cual se someterá a un período de exposición pública, siguiendo las indicaciones de la Excma Diputación Provincial de Burgos, para que los interesados legitimados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

IX. - VIGENCIA.

Art. 9. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

DISPOSICION ADICIONAL.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

2. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, exponer este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la ordenanza.

En Fuentespina, a 18 de octubre de 2001. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200109123/9134.–20.425

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2001, por el que mediante concurso se adjudica la siguiente obra:

2.ª y 3.ª fases del proyecto «Ampliación de Frontón a Pabellón Polideportivo», a la empresa Constructora Peache, S.A., en el precio de 16.946.844 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentespina, a 15 de octubre de 2001. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200109124/9135.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de subastas

El día 4 de diciembre de 2001, a las 11,00 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, C/ Juan de Padilla, s/n., las subastas para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio:

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por lo dispuesto en la Orden Conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 27-2-90), así como al pliego de condiciones particulares establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1996, para la enajenación de aprovechamientos maderables con participación económica de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3-12-96) ; y subsidiariamente por el pliego general de condiciones técnico-facultativas, de fecha 24 de abril de 1975, el pliego especial correspondiente, de fecha 6-5-75 y el pliego de condiciones particulares de cada subasta, que estará de manifiesto en la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Las proposiciones, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente (calle Juan de Padilla, s/n.), en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador, su N.I.F. y lote al que se presente. Si el mismo licitador concurriera a más de un lote, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que puje, y haciendo constar aquéllos a los que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 3 de diciembre de 2001 a las 14,00 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Capacidad de obrar, mediante escritura de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil, o mediante los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales es obligatoria la presentación del D.N.I. o documento que le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante algunos de los procedimientos que se detallan en el art. 21.5 de dicha Ley.

4. Declaración responsable de no estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5. Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según especifican los arts. 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Real Decreto 390/1996.

7. Certificado acreditativo, expedido por órgano competente (último), de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según Real Decreto 390/1996.

8. Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.), según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

9. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate y abonar los siguientes conceptos: el 20% del importe del aprovechamiento, el 8% correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A., las tasas correspondientes y los gastos de publicidad de este anuncio. El pago de este 20% no dará derecho a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para la subasta. Las mismas se harán en pesetas sin perjuicio de que la adjudicación definitiva por este Servicio Territorial, así como las correspondientes liquidaciones, se hagan en euros.

Burgos, a 17 de octubre de 2001. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

* * *

ANEXO I: DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

Monte: BU-3308 «Los Vergales».
Pertenencia: Torrepadre.
Ayuntamiento: Torrepadre.
Lote n.º: MA/3308/V02/2001.
Localización: Los Vergales.
Tipo de corta: Final.
Especie: Populus x euroamericana
Cosa cierta: 991 chopos
N.º de pies: 991.
Volumen estimado: 798,001 m.^{3}.
Tasación unitaria: 11.000 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 8.778.011 ptas. (52.756,91 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3308 «Los Vergales».
Pertenencia: Torrepadre
Ayuntamiento: Torrepadre.
Lote n.º: MA/3308/V01/2001.
Localización: Los Vergales.
Tipo de corta: Final.
Especie: Populus x euroamericana
Cosa cierta: 984 chopos
N.º de pies: 984.
Volumen estimado: 1.238,523 m.^{3}.
Tasación unitaria: 11.500 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 14.243.014 ptas. (85.602,24 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3460 «Vegalinares».
Pertenencia: Puentedura.
Ayuntamiento: Puentedura.
Lote n.º: MA/3460/V01/2001.
Localización: Paraje Vegalinares.
Tipo de corta: Final.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 2.523 chopos
N.º de pies: 2.523.
Volumen estimado: 1.172,049 m.^{3}.
Tasación unitaria: 8.700 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 10.196.826 ptas. (61.284,16 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3029 «Riberas Soto Río Tirón».
Pertenencia: Belorado.
Ayuntamiento: Belorado.
Lote n.º: MA/3029/V01/2001.
Localización: Margen izquierda. Junto a zona acondicionada. Parte de los pies derribados por vendavales.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 628 chopos.
N.º de pies: 628.
Volumen estimado: 494 m.^{3}.
Tasación unitaria: 7.500 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 3.705.000 ptas. (22.267,50 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 2268046 «El Prado y otros».
Pertenencia: Villaverde-Mogina.
Ayuntamiento: Villaverde-Mogina.
Lote n.º: MA/2268046/V01/2001.
Localización: Las Moreras.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 389 chopos.
N.º de pies: 389.
Volumen estimado: 441 m.^{3}.
Tasación unitaria: 7.200 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 3.175.200 ptas. (19.083,34 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3022 «Riberas de Cerezo».
Pertenencia: Cerezo de Río Tirón.
Ayuntamiento: Cerezo de Río Tirón.
Lote n.º: MA/3022/D01/2001.
Localización: Margen derecha del río, aguas abajo del pueblo. Arboles derribados y/o tronchados por vendavales y verdes.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 186 chopos
N.º de pies: 186.
Volumen estimado: 194,77 m.^{3}.
Tasación unitaria: 7.600 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 1.480.252 ptas. (8.896,49 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3099 «El Robledo de Santa Cruz».
Pertenencia: Santa Cruz de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/3099/C01/2001.
Localización: Rodales, 2, 18 (y parte del 3). Entre camino a Pineda y Arroyo Matanzas (120 Has. aproximadamente).
Tipo de corta: 1.ª clara.
Especie: Pinus sylvestris.
Cosa cierta: 12.000 st.
N.º de pies: 80.000 (aproximadamente).
Volumen estimado: 12.000 st.
Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
Tasación total: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la adjudicación.

Monte: BU-3097 «Valdelobones».
Pertenencia: Mozoncillo de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/3097/V01/2001.
Localización: Toda la superficie consorciada, exceptuando masa joven procedente de 2.ª repoblación. (77 Has. aproximadamente).
Tipo de corta: 1.ª clara.
Especie: Pinus sylvestris y Pinus nigra.
Cosa cierta: 5.000 st.
N.º de pies: 40.000 (aproximadamente).
Volumen estimado: 5.000 st.
Tasación unitaria: 700 ptas/st.
Tasación total: 3.500.000 ptas. (21.032,45 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3022 «Riberas de Cerezo».
Pertenencia: Cerezo de Río Tirón.
Ayuntamiento: Cerezo de Río Tirón.
Lote n.º: MA/3022/V01/2001.
Localización: Margen derecha del río, aguas arriba del pueblo (junto a la conducción enterrada de ENAGAS).
Tipo de corta: A hecho
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 380 chopos.
N.º de pies: 380.
Volumen estimado: 179 m.^{3}.
Tasación unitaria: 4.000 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 716.000 ptas. (4.303,25 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 2268090 «La Fresneda, Media Luna y Avellaneda».
Pertenencia: San Millán de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/2268090/D01/2001.
Localización: Parcela 1.ª, margen derecha, aguas debajo de los lotes 1 y 2.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 100 chopos.
N.º de pies: 100.
Volumen estimado: 80 m.^{3}.
Tasación unitaria: 7.500 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 6 meses desde la adjudicación.

Monte: 2268090 «La Fresneda, Media Luna y Avellaneda».
Pertenencia: San Millán de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/2268090/V01/2001.
Localización: Parcela 1.ª, margen derecha, aguas arriba del lote 2.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: 755 Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 755 chopos.
N.º de pies: 755.
Volumen estimado: 595 m.^{3}.
Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 4.760.000 ptas. (28.608,18 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 2268090 «La Fresneda, Media Luna y Avellaneda».
Pertenencia: San Millán de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/2268090/V02/2001.
Localización: Parcela 1.ª, margen derecha, aguas abajo del lote 1.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: 698 Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 698 chopos.
N.º de pies: 698.
Volumen estimado: 506 m.^{3}.
Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 4.048.000 ptas. (24.328,97 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3257 «Valdefuentes».
Pertenencia: Junta de Valdefuentes.
Ayuntamiento: Arlanzón.
Lote n.º: MA/3257/C1/2001.
Localización: Parte del rodal 16, paraje de la «Fuente del Carnero» (46 Has.).
Tipo de corta: 1.ª clara.
Especie: Pinus sylvestris, Pinus nigra y Quercus pyrenaica.
Cosa cierta: 25.000 pies de pino (aproximadamente).
N.º de pies: 25.000.
Volumen estimado: 2.600 st. de madera de industria de pino y 460 st. de leña de roble.
Tasación unitaria: 600 ptas/st. (la madera de pino) y 500 ptas/st. (la leña de roble).
Tasación total: 1.790.000 ptas. (10.758,12 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final (la madera de pino) y a riesgo y ventura (la leña de roble).
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3080 «Matanzas».
Pertenencia: Junta de Juarros.
Ayuntamiento: Ibeas de Juarros.
Lote n.º: MA/3080/C01/2001.
Localización: Parte del rodal 3. Entre camino a Pineda y Arroyo Matanzas (12 Has. aproximadamente).
Tipo de corta: 1.ª clara.
Especie: Pinus sylvestris.
Cosa cierta: 8.000 pies (aproximadamente).
N.º de pies: 8.000.
Volumen estimado: 1.200 st.
Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
Tasación total: 1.200.000 ptas. (7.212,15 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3354 «Santillanes».
Pertenencia: Barrios de Colina.
Ayuntamiento: Barrios de Colina.
Lote n.º: MA/3354/C01/2001.

Localización: Rodal 4 (54 Has.).
Tipo de corta: 1.ª clara.
Especie: Pinus sylvestris, Pinus nigra y Quercus pyrenaica.
Cosa cierta: 30.000 pies de pino (aproximadamente).
N.º de pies: 30.000.
Volumen estimado: 2.500 st. de madera de industria de pino y 500 st. de leña de roble.
Tasación unitaria: 600 ptas/st. (la madera de pino) y 500 ptas/st. (la leña de roble).
Tasación total: 1.750.000 ptas. (10.517,71 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A medición y liquidación final (la madera de pino) y a riesgo y ventura (la leña de roble).
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: 926001 «La Mimbrera y Las Presillas».
Pertenencia: Castrillo del Val.
Ayuntamiento: Castrillo del Val y Cardeñajimeno.
Lote n.º: MA/926001/V01/2001.
Localización: Margen derecha del río Arlanzón, junto al límite con el término municipal de Ibeas de Juarros en su anejo de San Millán de Juarros. Algunos pies derribados por el viento.
Tipo de corta: A hecho.
Especie: Populus x euroamericana.
Cosa cierta: 860 chopos
N.º de pies: 860.
Volumen estimado: 640 m.^{3}.
Tasación unitaria: 8.000 ptas/m.^{3}.
Tasación total: 5.120.000 ptas. (30.771,82 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A riesgo y ventura.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

Monte: BU-3249 «La Tejera».
Pertenencia: Santa Cruz y Llano de Mena.
Ayuntamiento: Valle de Mena
Lote n.º: MA/3249/V01/2001.
Localización: Pinar.
Tipo de corta: 1.ª clara
Especie: Pinus insignis y Pinus sylvestris.
Cosa cierta: 700 st.
N.º de pies: 700.
Volumen estimado: 700 st.
Tasación unitaria: 1.000 ptas/st.
Tasación total: 700.000 ptas. (4.207,08 euros).
Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
Forma del aprovechamiento: A liquidación final.
Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

ANEXO II

Modelo de proposición económica:

Don/Dña. ....., mayor de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., con D.N.I. ....., expedido en ....., con fecha ....., actuando en su propio nombre o en nombre y representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provinicia, número ....., de fecha ....., para la enajenación del lote n.º ....., del monte n.º ....., del monte sito en el término municipal de ....., provincia de ....., acepta los pliegos de condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), resultando (en su caso) un precio por m.^{3}/st. a liquidar de ..... (remate/cantidad de madera a extraer estimada).

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, a 17 de octubre de 2001 .- El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200109076/9077.–47.452

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. – Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público.

Ordenanza reguladora del precio público de piscinas.

Tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de urbana.

2. – Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes tarifas:

Tarifas por ocupación de mesas y sillas, 600 pesetas m. y mercadillo anual, 3.500 pesetas (18.000 pesetas mínimo).

Precio de las entradas de piscinas, 400, 300 y 200 pesetas, para adultos, jóvenes y niños, en laborables; y 520, 360 y 230 pesetas, en festivos.

Tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles, urbana, al 0,45%.

3. – Aprobar provisionalmente la modificación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Trespaderne, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200109377/9311.–6.000

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-7-2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2001:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.695.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.110.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.554.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 919.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 4.110.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 4.650.000 pesetas.

Total ingresos: 20.538.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*
1. Gastos de personal, 1.623.050 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.029.950 ptas.
3. Gastos financieros, 345.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*
6. Inversiones reales, 14.390.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total gastos: 20.538.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2001:

a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional en agrupación.
1.1. Secretario-Interventor, complemento de destino 24. Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, sin perjuicio de otros que procedan.

En Santa Cruz de la Salceda, a 24 de octubre de 2001. – La Alcaldesa, Mercedes Perdiguero Díaz.

200109183/9312.–9.500

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2001, aprobó inicialmente:

– La modificación del presupuesto prorrogado del año 2000, por concesión de créditos extraordinarios 1/2001.

– El presupuesto general para el año 2001.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este período los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la L.H.L. podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

En Salas de los Infantes, a 31 de octubre de 2001. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200109407/9306.–6.000

Ayuntamiento de Arlanzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1.º de julio y artículo 5.º del Reglamento de Jueces de Paz, 3/95, de 7 de junio, se anuncia vacante del cargo de Juez de Paz titular por renuncia aceptada convenientemente.

Las solicitudes para cubrir la vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertener a partido político o sindicato alguno, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, a 29 de octubre de 2001. – El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200109348/9307.–6.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Conforme lo señalado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2001, acordó la aprobación de la modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

Abastecimiento de agua, recogida de basura y tránsito de ganado por la vía pública.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o alegación, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación.

Barrio de Muñó, a 31 de octubre de 2001. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200109406/9308.–6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Hnos. Hierro López, se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un colmenar, en parcela 25.066, polígono 1, término San Román, en esta localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 2 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200109364/9309.–6.000

Por parte de Ruominz, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de tienda de alimentación, en calle Carreterilla, s/n., en esta localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 30 de octubre de 2001. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200109365/9310.–6.000

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2001, el pliego de condiciones que servirán de base para contratar el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de esta Junta Administrativa, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, en el Ayuntamiento de Cayuela, en horario laboral, durante el plazo de ocho día hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

En Villamiel de Muñó, a 5 de noviembre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200109454/9375.–6.000